

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.° 000170-2022/SUNAT**

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2022-SUNAT/8I1000  
“ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA INTENDENCIA DE ADUANAS Y  
TRIBUTOS INTERNOS (SEDE ÚNICA) DE CUSCO DE LA SUNAT, EN EL  
DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO,  
CONFORME LA INVERSIÓN CON CUI N° 2424069”**

Lima, 18 de agosto de 2022

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000023-2022-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones y el Informe N° 000131-2022-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones y el Informe N° 000086-2022-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la LCE, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el RLCE, dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el TUO de la LCE, y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad con los fundamentos técnicos y legales, y las conclusiones expresadas en el Informe Técnico N° 000023-2022-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones y el Informe N° 000131-2022-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, ambas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, y el Informe N° 000086-2022-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídica Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, resulta procedente aprobar Contratación Directa N° 02-2022-SUNAT/8I1000 denominada “*Adquisición de terreno para la Intendencia de Aduanas y Tributos Internos (Sede única) de Cusco de la SUNAT, en el distrito de Wanchaq, provincia de Cusco y departamento de Cusco, conforme a la inversión en CUI N° 2424069*”; y,

En aplicación de lo previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LCE, los artículos 100, 101 y 102 del RLCE, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Contratación Directa N° 02-2022-SUNAT/8I1000 denominada “*Adquisición de terreno para la Intendencia de Aduanas y Tributos Internos (Sede única) de Cusco de la SUNAT, en el distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, departamento de Cusco, conforme a la inversión en CUI N° 2424069*”, por la causal de adquisición de bienes inmuebles existentes prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por el importe de US\$ 3 534 535,40 (Tres millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 40/100 dólares americanos), incluidos los impuestos de ley, respecto al terreno ubicado en la avenida Garcilaso N° 403, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco (lote matriz), según el siguiente detalle:

Lote	Partida Registral	Propietarios	Área (m <sup>2</sup> )	Importe US\$ (Dólares americanos)
403-A	11274480	Sociedad conyugal conformada por Pablo Delgado Baca y Soledad Ortega Olivera de Delgado	250,00	825 000,00
403-B	11274481	Sociedad conyugal conformada por Justiniano Zavaleta Roque y Cecilia Álvarez Dávalos	250,00	825 000,00
403-C	11274482	Jorge Augusto Zavaleta Bueno, Justiniano Zavaleta Roque y María Eudocia Zavaleta Coronel	1 118,47	1 884 535,40
Pasaje de uso común			131,30	
<b>TOTAL</b>				<b>US\$ 3 534 535,40</b>

**Artículo 2.-** La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, siendo la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones la encargada de realizarla mediante acciones inmediatas.

**Artículo 3.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**